



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y CINCO.

Secrutos Santa Cruz Los Señores de la Real Audiencia y Oydor  
de ella cuando juntos en su Ayuntamiento como lo han por  
costumbre de se juntar para tratar y conferir cosas  
tocantes al servicio de sus Magestades y utilidad de esta  
pública a saber el Sr. Juan Palanco del Consejo de  
sus Magestades, Don Juan de la Cruz de la Cruz  
de Granada Cruzes y Capitan de guerra de esta Cruz,  
los Señores D. Diego Leon, Juan Ruiz, D. Pedro Gomez,  
D. Pedro Martin, D. Juan Joseph Guiberto, D. Miguel  
Ceballos, D. Juan Lopez Guavea Jueces de  
ella por su nombre y los demás Cualleros y Oydores  
y Jueces de su Ayuntamiento por quienes se han por  
Capitulares de esta Cruz en forma de estatutos y por su  
orden que en este Ayuntamiento se contenga lo siguiente  
obligaron y hacen a los progenios y rentas de esta ciudad  
y sus jurisdicciones y congregados como tal Consejo digeron otorgar  
su poder cumplido bastante el que por dios se requiere  
y es necesario a D. Alejandro Rosique Procurador del  
numero de la Ciudad de Murcia General para todos los  
pleitos causas y negocios civiles o criminales que esta  
Ciudad tiene o tubiere en qualquiera Audiencia y tribunales  
eclesiasticos y seculares y con qualquiera persona  
o personas demandando o defendiendo en todos los  
qualit y qualquiera de ellos de muerte parte presentando  
tando testimonios testigos probanzas y todo General  
de prueba pida y oya auto interlocutorios y difinitivos  
sentencias consentida lo que fuere y a lo que

